

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública**

Hoja No.: 1 de 2

No. de Acto de
Fiscalización: 01-2023

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Sector: Hacienda

Clave: 06565

Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración

Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



No. de Oficio 06/565//OIC/AAIDMGP-043/2023

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023.

ASUNTO: Informe de resultados finales del Acto de Fiscalización
No. 01-2023 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"



Mtra. María Isabel Montoya Obregón
Directora de Unidad Corporativa de Administración de la Financiera
Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
P R E S E N T E.

Con relación a la Orden del Acto de Fiscalización notificada mediante el No. de Oficio 06/565/AAIDMGP-003/2023 de fecha 05 de enero de 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 311 fracción V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38 fracción I, numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 76 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización del ejercicio 2023 de este Órgano Interno de Control, se adjunta el informe de resultados finales del Acto de Fiscalización No. 01-2023 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" practicada a esa Dirección a su cargo.

En el informe adjunto se presentan con detalle los 5 resultados determinados; de éstos, 3 se concluyeron sin observación; y 2 con observación, por lo que se elaboraron las cédulas de resultados definitivos del acto de fiscalización en comento, las cuales se enuncian a continuación:

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (POBALINES), desactualizadas y no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- Incumplimiento a lo establecido en el anexo técnico al no portar en todo momento el uniforme básico (chaleco, casco, googles, guantes), así como la falta de aplicación de la deductiva correspondiente.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco VILLA
CENTENARIO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública**

Hoja No.: 2 de 2

No. de Acto de
Fiscalización: 01-2023

Entidad fiscalizada: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad fiscalizada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración**

Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización:

**210.- Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios**

Es importante señalar, que los resultados definitivos antes citados, fueron comentados y aceptados por el personal responsable de las operaciones y procesos revisados.

Al respecto, solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas acordadas, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación del informe de resultados definitivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, remitiendo para tal efecto, la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones promovidas o, en su caso, justificar o aclarar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Asimismo, le comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas determinadas hasta constatar su atención definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

MTRO. JESÚS POZAS SOTO

C.c.p. **Dr. Baldemar Hernández Márquez**, Director General de la FND. - Presente.

Lic. Adrián Pérez Barnés, Titular del Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. - Presente.

Mtro. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios de la FND y Enlace del acto de fiscalización.- Presente.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración	Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		

Í N D I C E

	Página
I. Objetivo	2
II. Alcance	2
III. Áreas Fiscalizadas	4
IV. Antecedentes	4
V. Resultados	4
VI. Resumen	9
VII. Opinión-Dictamen	10
VIII. Cédula de Resultados Definitivos	10



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE FRANCISCO
VILLA

UNIDAD FISCALIZADORA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 2 de 10

No. de acto de
fiscalización: 01-2023

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Sector: Hacienda

Clave: 06565

Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración

Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I. OBJETIVO

El objetivo del acto de fiscalización No. 01-2023 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", consistió en "Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios, efectuadas por la entidad, se hayan realizado a través de los procedimientos de planeación, adjudicación, contratación y recepción de bienes y servicios, así como los pagos a proveedores y en su caso la aplicación de penas convencionales, en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, que asegure las mejores condiciones para la Entidad".

II. ALCANCE

• Descripción del Alcance:

El acto de fiscalización abarcó las operaciones efectuadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Los procedimientos y pruebas de auditoría se enfocaron a los siguientes aspectos:

- 1) Revisar el procedimiento de contratación.
- 2) Constatar la correcta administración, seguimiento, evaluación, validación, supervisión, de los contratos de bienes y servicios.
- 3) Verificar que los bienes y servicios fueron recibidos en términos de los contratos respectivos.
- 4) Revisar que los controles internos establecidos en el proceso de entrega de los bienes y servicios sean suficientes.

• Universo:

El universo considera las contrataciones realizadas por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y pesquero (FND), durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, las cuales suman un total de 65 contrataciones, que incluyen 14 Licitaciones Públicas, 3 Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas y 48 Adjudicaciones Directas (información proporcionada por el área fiscalizada mediante oficio DERMS/DUCA/051/2023 de fecha 18 de enero de 2023), mismas que se detallan en la tabla siguiente:

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración	Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	

UNIVERSO DE CONTRATACIONES EJERCICIO 2022				
Tipo de Procedimiento	No. Total, de Procedimientos	%	Valor total Estimado \$	%
LP*, IA** y AD***	65	100%	207,347,246.52	100%
Tipo de Procedimiento	No. Total, de Procedimientos	%	Valor total Estimado \$	%
Licitación Pública*	14	21.5%	64,355,410.66	31.0%
Invitación a cuando menos tres personas**	3	4.6%	4,300,000.00	2.1%
Adjudicación Directa***	48	73.9%	138,691,835.86	66.9%
Universo total	65	100%	207,347,246.52	100%

• **Muestra y Representatividad de la muestra:**

Derivado del total de 65 (100%) contrataciones realizadas por la FND, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$207,347,246.52 (100%), sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la FND consideró una muestra de auditoría de 8 contratos que representan el 12.3% de las 65 contrataciones, por un importe de \$17,664,974.32 sin IVA, equivalente al 8.5% del importe contratado, situación que se detalla en la tabla siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA EJERCICIO 2022				
Tipo de Procedimiento	No. Total, de Procedimientos revisados	%	Valor total Estimado \$	%
LP*, IA** y AD***	8	100%	17,664,974.32	100%
Tipo de Procedimiento	No. Total, de Procedimientos	%	Valor total Estimado \$	%
Licitación Pública*	2	25.0%	3,256,962.00	18.5%
Invitación a cuando menos tres personas**	1	12.5%	2,000,000.00	11.3%
Adjudicación Directa***	5	62.5%	12,408,012.32	70.2%
Muestra de Auditoría	8	100%	17,664,974.32	100%



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
**Francisco
VILLA**

UNIDAD FISCALIZADORA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 4 de 10

No. de acto de
fiscalización: 01-2023

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Sector: Hacienda

Clave: 06565

Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración

Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

III. ÁREAS FISCALIZADAS

El acto de fiscalización se practicó a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios (DERMS), adscrita a la Dirección de Unidad Corporativa de Administración de la FND, como área encargada de dirigir, coordinar, planear y supervisar que los recursos materiales, servicios generales y de obra pública que se requieran en la Financiera, se atiendan en apego a las disposiciones normativas en la materia.

IV. ANTECEDENTES

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización 2023 de este Órgano Interno de Control en la FND, autorizado por la Secretaría de la Función Pública, se realizó la entrega formal del Oficio Núm. 06/565/OIC/AAIDMGP-003/2023 el día 05 enero de 2023, acusado de recibido con el sello oficial de la Unidad Corporativa Fiscalizada, con dicho oficio se notificó la Orden de ejecución del acto de fiscalización No. 01-2023 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" con Clave 210, emitida por el C. Jesús Pozas Soto, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la FND, a la C. María Isabel Montoya Obregón, Directora de Unidad Corporativa de Administración de la FND, para realizarse durante el periodo comprendido del 05 de enero al 31 de marzo de 2023.

V. RESULTADOS

Derivado del análisis realizado a la evidencia documental proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios mediante oficios DERMS/DUCA/051/2023 y DERMS/DUCA/165/2023 de fecha 18 de enero y 16 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva dio atención a los similares Oficios Núm. 06/565/OIC/AAIDMGP-004/2023 y 06/565/OIC/AAIDMGP-014/2023 del 05 de enero y 14 de febrero de 2023, remitidos por el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la FND para el desarrollo del Acto de Fiscalización No. 01-2023; y de la aplicación de los procedimientos de auditoría ejecutados, se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se determinaron observaciones y los 2 restantes generaron 2 cédulas de resultados definitivos con observación como se enuncia a continuación:

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 1 de la LAASSP, se señala lo que a la letra indica:

"Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.

(...)

En el último párrafo del artículo 3 del RLAASSP, se establece lo siguiente:

"Las dependencias y entidades divulgarán y mantendrán en forma permanente y actualizada en sus páginas de Internet, las políticas, bases y lineamientos a que se refiere este artículo. Las entidades que no cuenten con la infraestructura técnica necesaria para los efectos señalados deberán hacerlo a través de la dependencia que funja como su coordinadora de sector.

(...)

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración	Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		

En el artículo 22 de la LAASSP se estipula que:

*"Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:
(...)*

"III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

En el artículo 21 del RLAASSP se establece lo que a la letra indica:

*"Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:
(...)*

*V. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular de la dependencia u órgano de gobierno correspondiente.
(...)*

Finalmente, el 30 de marzo de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) REFORMAS a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en específico al artículo 6 el cual señala que, para el ejercicio de sus atribuciones, la Financiera contará con las siguientes unidades administrativas, que para efectos enunciativos se dividirán como a continuación se establece:

I al III...

IV. Direcciones de Unidades Corporativas y Coordinación General;

V. Director Ejecutivo de Administración Integral de Riesgos;

VI. Director Ejecutivo de Auditoría Interna;

De lo antes expuesto, se observó lo siguiente:

- **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (POBALINES), desactualizadas y no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.**

De la revisión realizada a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero autorizados en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y con fecha de emisión 29 de mayo de 2021, se identificaron los hallazgos siguientes:

Las POBALINES no han sido actualizadas por parte del área fiscalizada atendiendo al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como las modificaciones efectuadas al RLAASSP, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022, lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el artículo 1, penúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 3, último párrafo del RLAASSP.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

UNIDAD FISCALIZADORA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 6 de 10

No. de acto de
fiscalización: 01-2023

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Sector: Hacienda

Clave: 06565

Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración

Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Las POBALINES, no contienen las REFORMAS establecidas en el artículo 6 del del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero relativas al cambio de nomenclatura.

Observación correctiva:

El Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios y enlace del acto de fiscalización en el ámbito de sus atribuciones, funciones y actividades asignadas realice las gestiones necesarias para la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; una vez que se cuente con dicha actualización efectuar las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes para la aprobación y autorizaciones respectivas.

Recomendación preventiva:

El Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios y enlace del acto de fiscalización en lo subsecuente deberá establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que las Políticas, Bases y Lineamientos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se mantengan actualizadas conforme a la LAASSP y su Reglamento e instruir por escrito al personal a su cargo para que en lo sucesivo se revisen éstas, periódicamente y en caso de que existan modificaciones a los instrumentos legales internos de la Financiera y normatividad aplicable, se efectúen las actividades inherentes a fin de asegurar que dichas políticas contengan las adecuaciones y/o modificaciones correspondientes.

De igual forma se comprobó que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP), tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes citado en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

En la fracción III Bis del artículo 2 de la LAASSP se estipula que:

"(...)

III Bis. Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas..."

El Antepenúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP, indica lo siguiente:

"Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones..."

Artículo 53 Bis de la LAASSP, se señala lo que a la letra indica:

"Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo."

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración	Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		

En el Artículo 97 del RLAASSP, se establece lo siguiente:

"Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente."

En el Numeral 13 del apartado VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES) se establece lo que a la letra indica:

"(...) El Área Requirente a través del servidor público que haya designado, será la responsable de administrar el contrato o pedido y se encargará de verificar su debido cumplimiento, así como de supervisar que las condiciones pactadas se cumplan de acuerdo a las especificaciones estipuladas, asimismo se encargará de determinar y aplicar las deducciones y penas convencionales a que se haya hecho acreedor el Proveedor, por los incumplimientos en que hubiera incurrido."

Numeral 6 del apartado X de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES) se establece lo que a la letra indica:

"6. Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley, 95, 96 y 97 de su Reglamento.

El Área Requirente deberá establecer en el Anexo Técnico para los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa y el Área Contratante en convocatoria y en los contratos o pedidos que deriven de estos, si se aplicarán deducciones al pago de bienes, arrendamientos o prestación de servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato o pedido, las cuales podrán establecerse en porcentaje o importe sobre el monto de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios entregados o prestados parcial o deficientemente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento, aplicándose directamente sobre el comprobante fiscal digital por internet que el proveedor presente para su cobro en el momento en que ocurra el incumplimiento."

En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, Anexo 1 CONVOCATORIA y Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA del contrato I-DERMS-35101-004-22, que indican lo siguiente:

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LAFND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del "Anexo 1 "LA CONVOCATORIA" de la Declaración II.3.

(...)



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

UNIDAD FISCALIZADORA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 8 de 10

No. de acto de
fiscalización: 01-2023

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Sector: Hacienda

Clave: 06565

Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración

Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el "CDFI" que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

(...)

Anexo 1 CONVOCATORIA.

(...)

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

De lo antes señalado, se observó lo siguiente:

- Incumplimiento a lo establecido en el anexo técnico al no portar en todo momento el uniforme básico (chaleco, casco, googles, guantes), así como la falta de aplicación de la deductiva correspondiente.

Se concluye que de los contratos I-DERMS-35101-004-22 y LP-DERMS-35101-022-22, no se les aplicó la deductiva establecida como se detalla a continuación:

Deductiva = (No. días sin presentarse con uniforme básico que identifique a los trabajadores del licitante adjudicado) x (\$100) = resultado.

En virtud de que existe evidencia documental que acredita que en la ejecución de los trabajos el personal del proveedor no porta debidamente el uniforme básico (chaleco, casco, googles, guantes), incumpliendo lo establecido en el anexo técnico de los contratos antes citados, el cual indica que "el personal del licitante adjudicado deberá en todo momento portar el uniforme básico...", aunado a lo anterior no se encontró evidencia documental en la cual se verificara que el proveedor cumpliera con lo antes citado, por lo que se aprecia una deficiente administración del contrato.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración	Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	

Por otra parte, en la información presentada por la unidad fiscalizada, mediante oficio DERMS/DUCA/051/2023 de fecha 18 de enero de 2023, en la cual remitió archivo electrónico de Excel, que contiene la aplicación de las penas convencionales en el ejercicio fiscal 2022, no se encontró ninguna deductiva aplicada a los contratos I-DERMS-35101-004-22 y LP-DERMS-35101-022-22.

Observación correctiva:

Que el Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios y enlace del acto de fiscalización, remita la evidencia documental que acredite el cobro de las deductivas e intereses determinados por la GSGMOP, de los contratos I-DERMS-35101-004-22 y LP-DERMS-35101-022-22, por un importe total de \$14,323.09 I.V.A incluido.

Recomendación preventiva:

El Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios y enlace del acto de fiscalización deberá instruir por escrito al personal que administre los contratos, para que realice una adecuada supervisión de los entregables presentados y verifique el soporte documental de los servicios entregados y se apegue a lo que establezcan los contratos respectivos.

VI. RESUMEN

Las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas formuladas fueron para contribuir a la solución de las cédulas de resultados definitivos, como se muestra a continuación:

RESULTADOS NÚMERO	OBSERVACIÓN	NÚMERO DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS	NÚMERO DE ACCIONES
01	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (POBALINES), desactualizadas y no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.	2	1
02	Incumplimiento a lo establecido en el anexo técnico al no portar en todo momento el uniforme básico (chaleco, casco, googles, guantes), así como la falta de aplicación de la deductiva correspondiente.	2	1
TOTALES		4	2



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco VILLA
GOBIERNO FEDERAL

UNIDAD FISCALIZADORA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No.: 10 de 10

No. de acto de
fiscalización: 01-2023

Entidad fiscalizada: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Sector: Hacienda

Clave: 06565

Unidad fiscalizada: Dirección de Unidad Corporativa de Administración

Clave de Programa y descripción del acto de fiscalización: 210- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

VII. OPINIÓN O DICTAMEN

El presente dictamen se emite al término de la conclusión de los trabajos de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios y de cuya veracidad es responsable, con base en los resultados obtenidos en el Acto de Fiscalización 01/2023 al rubro 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", el cual tuvo como objetivo "Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios, efectuadas por la entidad, se hayan realizado a través de los procedimientos de planeación, adjudicación, contratación y recepción de bienes y servicios, así como los pagos a proveedores y en su caso la aplicación de penas convencionales, en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, que asegure las mejores condiciones para la Entidad", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Con base en el alcance, muestra revisada, pruebas sustantivas y de cumplimiento efectuadas se concluye que en términos generales la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, realiza sus funciones en apego a la normatividad aplicable en la materia; sin embargo, se detectaron algunas debilidades que no afectan sustancialmente el cumplimiento de sus metas y objetivos; sin embargo, se requiere fortalecer los mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que las Políticas, Bases y Lineamientos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se mantengan actualizadas conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento y que en lo sucesivo se revisen éstas, periódicamente y en caso de que existan modificaciones a los instrumentos legales internos de la Financiera y normatividad aplicable, se efectúen las actividades inherentes a fin de asegurar que dichas políticas contengan las adecuaciones y/o modificaciones correspondientes.

Asimismo, es necesario que se fortalezcan los mecanismos de control en la supervisión del cumplimiento de los contratos de servicios, verificando que el soporte documental de los servicios entregados se apegue a lo que establezcan los instrumentos contractuales celebrados con los prestadores de servicios.

Por lo que, a efecto de fortalecer los mecanismos de control existentes, se ha recomendado al área auditada, adoptar las recomendaciones preventivas que contribuirán a asegurar de manera razonable el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones, las cuales se estarán verificando por el AAIDMGP en la fecha acordada para su implementación.

VIII. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Se aclara que los resultados definitivos, fueron previamente comentada y aceptada por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atender el acto de fiscalización.